



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 485-2014 Folios 1065

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Fecha: 03/11/2014

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Provincial de Espinar, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en la Plaza de Armas N°101, provincia de Espinar, departamento de Cusco, debidamente representada por su Alcalde, señor OSCAR AVELINO MOLLOHUANCA CRUZ, identificado con DNI N°24893658, en ejercicio a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a los incisos a) y h) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, **PROINVERSIÓN** se encarga de ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada y brindar asistencia técnica especializada a las entidades del Poder Ejecutivo y los gobiernos subnacionales, en los procesos de promoción para incorporar la inversión privada en activos, proyectos, empresas y demás actividades estatales; tarea que incluye la celebración de convenios y ejecución de tareas por encargo".
- 1.2 La **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. OBJETO Y ALCANCE

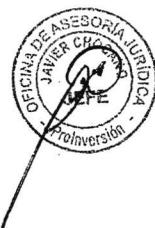
Mediante el **CONVENIO**, las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento según los alcances descritos en el Anexo N° 1 que forma parte del presente Convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

- 3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, sobre promoción de inversión privada, en las diferentes modalidades permitidas por la normatividad aplicable.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias emitidas por **PROINVERSIÓN** en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante, por lo que es responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** la adopción de las decisiones





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" Convenio Matriz N° 485-2014 Folios 2 d.s.
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" Fecha: 03/11/2014

necesarias en el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada que se esté desarrollando.

3.2 Obligaciones de la **MUNICIPALIDAD**:

3.2.1 Brindar las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.

4. **PLAZO**

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

6. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

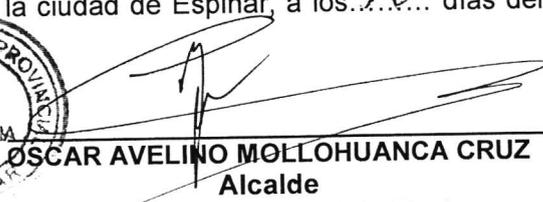
Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de DICIEMBRE del año 2013.


GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por la **MUNICIPALIDAD**

Se culmina la suscripción del presente convenio en la ciudad de Espinar, a los 16 días del mes de ENERO del año 2014




OSCAR AVELINO MOLLOHUANCA CRUZ
Alcalde
Municipalidad Distrital de Espinar



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

PROINVERSIÓN

Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 485-2014 Folios 3 de 5

ANEXO N° 1

Fecha: 03/11/2014

**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N)
FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230**

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La **MUNICIPALIDAD** mediante Acuerdo de Concejo N°178-2013-CM-MPE/C de fecha 09 de octubre de 2013, modificado por Acuerdo de Concejo N° 205-2013-CM-MPE/C de fecha 28 de noviembre de 2013, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/.
221329	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. N 56175 SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	20,027,848
205355	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 56435 DE MIRAFLORES, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	9,362,140
200025	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E TENIENTE CORONEL PEDRO RUIZ GALLO NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	4,540,897
243517	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E PRIMARIA Y SECUNDARIA CORONEL LADISLAO DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	18,249,704
232582	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 57003 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	2,264,463
250081	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS CON BIODIGESTORES EN LA COMUNIDAD ANANSAYA COLLANA, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	6,272,763
218437	INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE PUMAHUASI DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	4,022,502
229786	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN LOS SECTORES ALTO HUANO HUANO, CENTRO HUANO HUANO Y HUINI, DE LA COMUNIDAD DE HUANO HUANO DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	1,714,330
241894	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS SECTORES DE BAJO PAUSIRE, CENTRO, MOLLOCO, WICHI Y ANTIQUILLA DE LA C.C. PAUSIRE DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	2,676,581
171896	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SECUNDARIA 56207 RICARDO PALMA DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	7,967,149 (*)
215667	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA COMUNIDAD DE HANCOLLAHUA DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	1,599,620(*)

(*) Monto establecido en el SNIP

Asimismo, la **MUNICIPALIDAD** acuerda a través del Acuerdo de Concejo y su modificatoria antes indicados, solicitar a **PROINVERSIÓN** la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS**.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente **CONVENIO** las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD** asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** priorizados por la **MUNICIPALIDAD**.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 485-2014 Folios 4 de 5

Fecha: 03/11/2014

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la **MUNICIPALIDAD** en la organización y ejecución del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la **MUNICIPALIDAD** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, convocatoria, bases, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD**.



Handwritten signature and stamp of the Municipality of Espinar

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD** las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS**.
- b) Adoptar los acuerdos correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



Handwritten signature and stamp of the Municipality of Espinar



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 485-2014 Folios 5 de 5

Fecha: 03/11/2014

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y
FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Enero 2014
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Enero 2014
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Enero 2014
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Enero 2014
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Febrero 2014
Publicar el proceso de selección.	Febrero 2014
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Febrero - Marzo 2014
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾



PROINVERSIÓN	FECHA ⁽¹⁾
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Enero 2014
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Enero 2014
Brindar asistencia técnica y legal a lo largo de todo el proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos.	Febrero - Marzo 2014
Brindar asistencia técnica y legal en el proceso de emisión del CIPRL, tanto en las acciones que debe cumplir la Municipalidad en forma interna, como en los trámites que tienen que ejecutar ante otras instituciones del Estado.	30 días ⁽¹⁾

- (1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra.
- (*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Municipalidad.

